



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RENOV. REC. OF. UN DE LA PLATA- MAG. EN PLANTAS MEDICINALES - EX-2020-39078907- -APN-DAC#CONEAU EX-2020-39078907- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución Ministerial RESOL2019-809-APN-MECCYT del 7 de marzo de 2019, la Resolución CONEAU N° RESFC-2021-17- APN-CONEAU#ME del 22 de marzo de 2021, el Expediente EX-2020-39078907- -APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN PLANTAS MEDICINALES efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 83/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PLANTAS MEDICINALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA posee validez nacional a través de la Resolución Ministerial RESOL-2019-809-APN-MECCYT del 7 de marzo de 2019.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PLANTAS MEDICINALES presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la Resolución CONEAU N° RESFC-2021-17-APNCONEAU#ME del 22 de marzo de 2021, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN PLANTAS MEDICINALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° RESFC-2021-17-APN- CONEAU#ME del 22 de marzo de 2021 al título de posgrado de MAGÍSTER EN PLANTAS MEDICINALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PLANTAS MEDICINALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-107128045-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que

realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° RESFC-2021-17-APN-CONEAU#ME del 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Exactas
TÍTULO: MAGÍSTER EN PLANTAS MEDICINALES

Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de farmacéutico, bioquímico, ingeniero agrónomo u otros relacionados con plantas medicinales y la salud.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE				
Exo-Endomorfología de Plantas Medicinales	Cuatrimestral	40	Presencial	
Sistemática de Plantas Medicinales	Cuatrimestral	40	Presencial	
Fisiología del Crecimiento y desarrollo en plantas	Cuatrimestral	40	Presencial	
Etnografía aplicada al estudio fitoterápico	Cuatrimestral	20	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Productos naturales de origen vegetal I Metabolitos primarios	Cuatrimestral	40	Presencial	
Métodos Físicos-Químicos Aplicados a Productos de origen vegetal	Cuatrimestral	40	Presencial	
Biotecnología vegetal	Cuatrimestral	40	Presencial	
TERCER CUATRIMESTRE				
Productos naturales de origen vegetal II Metabolitos secundarios	Cuatrimestral	60	Presencial	
Evaluación de bioactividad y seguridad	Cuatrimestral	45	Presencial	
Farmacología experimental de plantas medicinales y fitoterapia	Cuatrimestral	60	Presencial	
Preparados oficinales de Fitofármacos y Fitocosméticos	Cuatrimestral	30	Presencial	
CUARTO CUATRIMESTRE				
Controles de calidad 1-botánicos	Cuatrimestral	30	Presencial	
Controles de calidad 2-Físicoquímicos	Cuatrimestral	30	Presencial	
Controles de calidad 3-Microbiológicos	Cuatrimestral	30	Presencial	
Tecnología de formulaciones sólidas de Fitofármacos	Cuatrimestral	40	Presencial	
Productos naturales bioactivos en el diseño de fármacos	Cuatrimestral	10	Presencial	
Legislación y comercialización de productos a base de Plantas	Cuatrimestral	25	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Medicinales				
Salidas de campo botánicas	Cuatrimestral	40	Presencial	
Talleres de tesis y tutorías de investigación	Cuatrimestral	120	Presencial	

TESIS				
Tesis	---	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN PLANTAS MEDICINALES

CARGA HORARIA TOTAL: 780 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-39078907- -APN-DAC#CONEAU UNLP - MG. EN PLANTAS MEDICINALES - PLAN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.